



DECLARA INADMISIBILIDAD DE OFERTAS QUE SE INDICAN, SELECCIONA LA OFERTA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", CUYO PROCESO DE ADQUISICIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE CONVENIO MARCO "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN" ID N° 2239-9-LP14, CON "CAMBIO CON SENTIDO SpA". (GC ID 51403) (E2428/2020).
RESOLUCION EXENTO N°: 3772/2020
Santiago, 07/04/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el DFL N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente artículo 14 bis; Convenio Marco ID N° 2239-9-LP14; el D.S. N° 564, de fecha 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; intención de compra ID N°51403; las Resoluciones Exentas N° 9.039, de fecha 22 de julio de 2019, que delega facultades que indica y N°3219, de fecha 19 de marzo de 2020, que designa integrantes de Comisión Evaluadora, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, las Resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SUBDERE requirió la adquisición de 16 cursos para funcionarios municipales, mediante la Intención de Compra "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", vía Convenio Marco de "Servicios de Capacitación y Formación", ID N° 2239-9- LP14.

2. Que, al efecto, la SUBDERE, publicó en el sistema de información la intención de compra comunicando a todos los proveedores adjudicados en el catálogo electrónico la intención de compra en proceso Convenio Marco de "Servicios de Capacitación y Formación", Gran Compra ID N°51403, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras citada, la entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables, y en los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición."

4. Que, concluido el término de recepción de ofertas y efectuada la liberación electrónica de las mismas, se verificó la presentación de las siguientes ofertas:

- Chile Capacitación – R.U.T. N°76.079.575-5
- IFC SpA. – R.U.T. N°76.235.238-9
- Fundación Aula Creativa – R.U.T. N°65.156.566-9
- Fakta Educación y Desarrollo – R.U.T. N°65.166.588-4
- Icahue Consultores – R.U.T. N°76.036.778-8
- Ingeniería RSG Ltda. – R.U.T. N°76.130.901-3
- Cambio con Sentido SpA. – R.U.T. N°76.383.347-K
- VGroup SpA. – R.U.T. N°76.274.551-8
- Universidad Central – R.U.T. N°70.995.200-5

5. Que, seguidamente, y de conformidad con los términos de la intención de compra dispuestos para la contratación, mediante Resolución Exenta N°3219, de fecha 19 de marzo de 2020, se formalizó la designación de los integrantes y sancionó la conformación de la Comisión Evaluadora, que analizó las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada oferente adjudicado en el catálogo respectivo.

6. Que, la Comisión Evaluadora al momento de la apertura electrónica de las ofertas, y de su evaluación técnica y económica, rechazó las propuestas de los siguientes proveedores, por los motivos que se indican a continuación:

- Chile Capacitación – R.U.T. N°76.079.575-5, porque: no presenta documento alguno, solicitados

como requisitos mínimos en el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica".

- IFC SpA. – R.U.T. N°76.235.238-9, porque: No presenta documento alguno, solicitados como requisitos mínimos en el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica".
- Fundación Aula Creativa – R.U.T. N°65.156.566-9, porque: No presenta documento alguno, solicitados como requisitos mínimos en el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica".
- Fakta Educación y Desarrollo – R.U.T. N°65.166.588-4, porque: No presenta documento alguno, solicitados como requisitos mínimos en el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica".
- Icahue Consultores – R.U.T. N°76.036.778-8, porque: la propuesta no se realiza por la totalidad de los cursos, de acuerdo con lo descrito en el Anexo N°3, por lo que no daría cumplimiento al punto 3.3. "Condiciones de Ejecución del Servicio" que señala que: "deberán ofertar la totalidad de los 16 cursos, y estos serán asignados en su totalidad al oferente que resulte mejor evaluado y seleccionado".

Además, de acuerdo con el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica", el oferente no presenta todos los documentos solicitados como mínimos, ya que su propuesta no incluye la Propuesta de Trabajo solicitada en la letra D.-, el Certificación conducente a Diplomados solicitado en la letra E.-, y documento que certifique la Convalidación/Homologación carrera Técnica o Profesional solicitado en la letra F.- del punto mencionado antes.

- Ingeniería RSG Ltda. – R.U.T. N°76.130.901-3, porque: la propuesta no se realiza por la totalidad de los cursos, de acuerdo con lo descrito en el Anexo N°3, por lo que no daría cumplimiento al punto 3.3. "Condiciones de Ejecución del Servicio" que señala que: "deberán ofertar la totalidad de los 16 cursos, y estos serán asignados en su totalidad al oferente que resulte mejor evaluado y seleccionado".

El valor total de la propuesta, descrita en el Anexo N°3, presenta un monto que no se ajusta a la oferta, según se menciona en el punto 5.2 Ingreso de la Oferta Económica de la Intención de Compra.

Además, de acuerdo con el punto 5.1. "Ingreso de la Oferta Técnica", el oferente no presenta todos los documentos solicitados como mínimos, ya que su propuesta no incluye la Propuesta de Trabajo solicitada en la letra D.-, el Certificación conducente a Diplomados solicitado en la letra E.-, y documento que certifique la Convalidación/Homologación carrera Técnica o Profesional solicitado en la letra F.- del punto mencionado antes.

Todas las ofertas mencionadas en este apartado, por consecuencia, no son objeto de evaluación económica.

Por su parte, respecto de la oferta presentada por la Universidad Central de Chile – R.U.T. N°70.995.200-5, esta oferta fue desestimada durante la evaluación económica, al determinarse que dicho oferente presentó una oferta global de \$372.000.000.- (trescientos setenta y dos millones de pesos), superando el Límite Superior del Intervalo, y por consecuencia siendo descalificado del proceso de evaluación.

7. Que, dicho lo anterior, la Comisión Evaluadora, en consideración a los criterios de evaluación y ponderaciones respectivas, luego de la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, procedió a levantar un acta de evaluación con el respectivo cuadro comparativo, documento que forma parte integrante del presente acto y que será adjuntado a la orden de compra que se emita oportunamente.

8. Que, en este contexto, el informe de evaluación de la Comisión determinó que la oferta técnica y económica del proveedor "Cambio con Sentido SpA." – R.U.T. N°76.383.347-K, se ajustó a las especificaciones técnicas y administrativas del proyecto, así como lo relacionado con los aspectos de precio y servicio sin costo, asociados a su oferta económica, en donde obtuvo un puntaje pondera de 94,82 puntos, por lo que la Comisión seleccionó su oferta, recomendando la aprobación de la contratación de dicha empresa.

9. Que, en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores y cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos de las especificaciones técnicas, salvo mejor parecer de la autoridad facultada para decidir la contratación, la Comisión Evaluadora de las ofertas ha propuesto seleccionar la oferta y aprobar la contratación del servicio denominado: "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", proceso Gran Compra ID N° 51403, al proveedor "Cambio con Sentido SpA." – R.U.T. N°76.383.347-K, por la suma bruta, única y total de \$285.000.000.- (doscientos ochenta y cinco millones de pesos), pagaderos en las condiciones establecidas en los términos administrativos de la intención de compra.

10. Que, en consecuencia y por los fundamentos ya expuestos, la presente Resolución Exenta viene en seleccionar la oferta y aprobar la contratación del servicio denominado: "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", proceso Gran Compra ID N° 51403, al proveedor "Cambio con Sentido SpA." – R.U.T. N°76.383.347-K.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por Chile Capacitación – R.U.T. N°76.079.575-5; IFC SpA. – R.U.T. N°76.235.238-9; Fundación Aula Creativa – R.U.T. N°65.156.566-9; Fakta Educación y Desarrollo – R.U.T. N°65.166.588-4; Icahue Consultores – R.U.T. N°76.036.778-8; Ingeniería RSG Ltda. – R.U.T. N°76.130.901-3; Universidad Central – R.U.T. N°70.995.200-5, de conformidad a la lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y a lo establecido en intención de compra que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 2°.- SELECCIONASE LA OFERTA Y APRUEBASE LA CONTRATACIÓN del servicio denominado: "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", al proveedor "Cambio con Sentido SpA." – R.U.T. N°76.383.347-K, representada por doña María Soledad Gutiérrez Correa, R.U.T. N°10.911.212-7, con domicilio en El Golf N°99, Oficina N°101-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por la suma bruta, única y total de \$285.000.000.- (doscientos ochenta y cinco millones de pesos), pagaderos en las condiciones establecidas en los términos administrativos de la intención de compra; todo ello, en consideración a que su oferta resultó ser la más conveniente y

ventajosa para los intereses de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública por los fundamentos ya expresados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNASE a don Gonzalo Guzmán Torres, cédula nacional de identidad N°16.304.154-5, profesional Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, a contrata, grado 11° de la E.U.S., como Administrador del presente contrato en calidad de titular y a doña Paola Arriola Soto, cédula nacional de identidad N°13.664.295-2, profesional asesor del mismo Departamento, a honorarios, grado 7°, como suplente, ambos funcionarios se encargarán respectivamente de su seguimiento y gestión, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del artículo 13° y al Título XVI de la Resolución Exenta N°11.653 de 27 de septiembre de 2016, Manual de Adquisiciones de SUBDERE.

ARTÍCULO 4.- Se deja constancia que el gasto que involucra la contratación del servicio denominado: "CURSOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2020", deberá ser imputado a la Partida 05, Ministerio del Interior, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 026 del presupuesto vigente. El saldo, en caso que lo hubiere, se imputará al subtítulo, al ítem y a la asignación que correspondan del Presupuesto del año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. (Proceso Gran Compra N° ID 51403).



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI
Jefa de División
División de Administración y Finanzas

MEM/ / GGV/ JCA/ JAOR/ JHN/ dvp

DISTRIBUCION:

DIEGO VASQUEZ - Asesor - Fiscalía

GONZALO ANDRES GUZMAN - Asesor - Academia de Capacitación Municipal y Regional

Jefe(a) Unidad - Unidad de Abastecimiento

JOSE AGUSTIN OLAVARRIA - Coordinador de Departamento - Academia de Capacitación Municipal y Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PATRICIA DEL ROSARIO BECERRA - Asesor - Academia de Capacitación Municipal y Regional